"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-MDC/A

Colcabamba, 22 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA.

VISTO:

El Informe N°12-2023-MDC/OPMI, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°068-2023-GPP/MDC, de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, en concordancia con Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2028-EF, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 45° numeral 45.2) prescribe que la OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por la UEI y otros órganos o dependencia de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con periodicidad mensual.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 45.2 de la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante Informe N°12-2023-MDC/OPMI, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, donde solicita la Conformación del Comité Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Articulo N°45 Seguimiento de la Fase de Ejecución, realiza la creación del comité y seguimiento de Inversiones.

Que, mediante Informe N°068-2023-GPP/MDC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Seguimiento de Inversiones.

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, la misma que quedara integrada conforme al siguiente detalle.

PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
VICEPRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO TECNICO	SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI
MIEMBRO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y RENTAS
MIEMBRO	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE TESORERIA
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo